DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18805
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER5865

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de marzo de 2023	**HORA:**	08:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 145 # 142 - 47	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 95581.27 Y: 116846.08	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bilbao	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m²	
UPZ:	71 – Tibabuyes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	10	**MENORES** 3
CHIP:	AAA0198ROOM como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			1	
AREA INSPECCIONADA:	70 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47423	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Bilbao de la Localidad Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, al costado sur del predio evaluado se localiza el parque vecinal Ciudadela CAFAM II (predio Los gavilanes), que se identifica con el código Parque IDRD 11-1082, y, al costado sur de este parque (atravesando la vía de la CL 142) se localiza el parque vecinal Berlín, que se identifica con el código Parque IDRD 11-015.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del Conjunto Residencial Ciudadela CAFAM II Superlote 13, que se emplaza en el predio de la KR 145 # 142 - 47, Sector Catastral Bilbao, Localidad Suba.

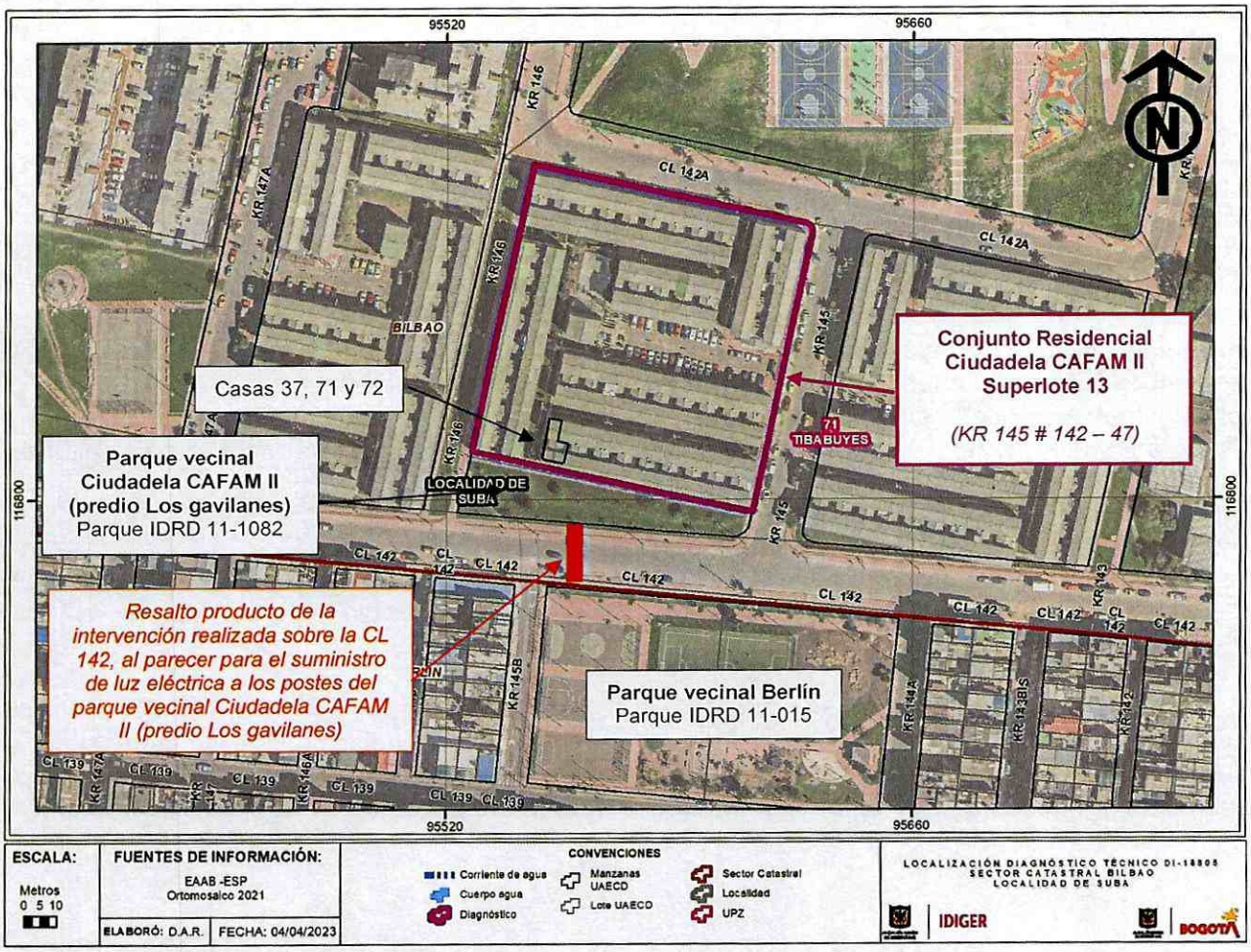


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 29 de marzo de 2023 realizó visita técnica al predio de la KR 145 # 142 – 47 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan conjuntos residenciales con casas hasta de 3 pisos.

En el predio P1 se emplaza el Conjunto Residencial Ciudadela CAFAM II Superlote 13, que cuenta con bloques de casas de 3 pisos, construidas en mampostería confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento (ver Fotografía 1). Al costado sur del predio P1 se localiza el predio de la KR 146 # 142 - 02 (predio P2), correspondiente al parque vecinal Ciudadela CAFAM II (predio Los gavilanes) identificado con el código Parque IDRD 11-1082. Este parque cuenta con zonas verdes, alamedas adoquinadas, zonas de juegos infantiles, individuos arbóreos y postes de luz eléctrica (ver Fotografía 2).

Al costado sur del predio P2 se encuentra la CL 142, que corresponde a una vía vehicular en pavimento flexible, de aproximadamente 10 m de ancho, sobre la que transitan buses del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá – SITP, y camiones y vehículos de carga pesada según lo manifestado por la comunidad del sector (ver Fotografía 2).

Al costado sur de la vía de la CL 142 se localiza al predio de la CL 139 # 145 – 84 (predio P3), en el que se emplaza el parque vecinal Berlín, identificado con el código Parque IDRD 11-015. Este parque cuenta con zonas verdes, alamedas adoquinadas, zonas de juegos infantiles, canchas de microfutbol, individuos arbóreos y postes de luz eléctrica (ver Fotografía 2).

Se realiza inspección al interior de la Casa 71 del predio P1, localizada en el costado suroccidental del predio y que colinda al costado sur con el predio P2, observando desprendimiento y caída de molduras en yeso situadas en las zonas muro-placa, fisuras de tendencia horizontal, diagonal y vertical de aproximadamente 1 mm de abertura situadas en la cara inferior de las placas de entrepiso, en algunos enchapes, en algunos vidrios de ventanas, en algunos muros de la vivienda (ver Fotografías 3, 4, 5, 6 y 7). Asimismo, también se observa leve dilatación entre la parte alta de los muros del piso 3 y las respectivas tejas de cubierta (ver Fotografía 8).

Por solicitud de la comunidad también se realiza inspección a las Casas 72 y 37, que localizadas a los costados occidental y noroccidental respectivamente de la Casa 71, evidenciando una tipología de daños similar a la de la Casa 71, resaltando la rotura y desprendimiento del vidrio de la ventana del baño de la Casa 37 (ver Fotografías 9, 10, 11 y 12).

También se inspecciona al tramo vial de la CL 142 ubicado al costado sur del predio P2, observando un resalto en sentido transversal a la vía, que se presenta en inmediaciones a la intersección con la KR 145 B. De acuerdo con lo observado, el resalto parece obedecer a una reparación realizada sobre la vía que no quedó a nivel de la rasante de las zonas aledañas de esta (ver Fotografías 13 y 14).

A los costados norte y sur del resalto evidenciado sobre la vía de la CL 142, en los predios P2 y P3 respectivamente, se observan posibles cajas de inspección eléctrica que al parecer corresponden a las redes eléctricas de los postes situados en ambos predios (ver Fotografías 15 y 16).

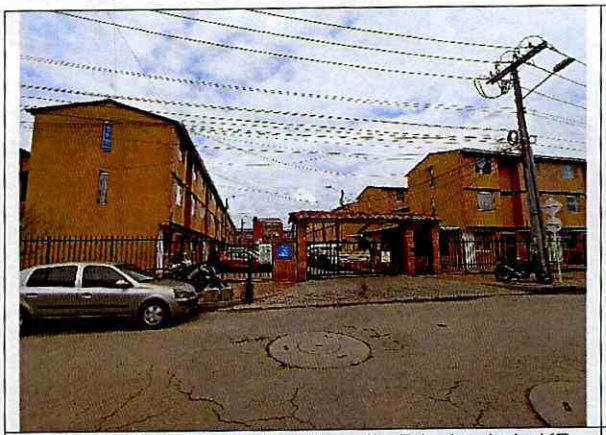
En este orden de ideas, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad del sector, el resalto evidenciado en la vía de la CL 142 corresponde al "reparcheo" de la excavación realizada por la firma MV Asesorías y Proyectos S.A.S. aproximadamente en el año 2022 para la construcción de las cajas de inspección y ductos para el suministro de luz eléctrica a los postes del predio P2 desde el predio P3.

9. POSIBLES CAUSAS

- Intervenciones o "reparcheos" realizados sobre la vía de la CL 142, que generaron un resalto en sentido transversal a esta vía, en inmediaciones a la intersección con la vía de la KR 145 B. Estas intervenciones al parecer se efectuaron para poder suministrar luz eléctrica por redes subterráneas a los postes de luz eléctrica del predio P2 desde el predio P3.

- Según manifiesta la comunidad, cuando vehículos pesados transitan sobre el resalto transversal evidenciado sobre la vía de la CL 142 en inmediaciones a la intersección con la KR 145 B, se generan fuertes vibraciones sobre las casas del costado sur del predio P1, entre las que se encuentran las Casas 71, 72 y 37, lo cual al parecer ha generado los daños identificados en estas casas.

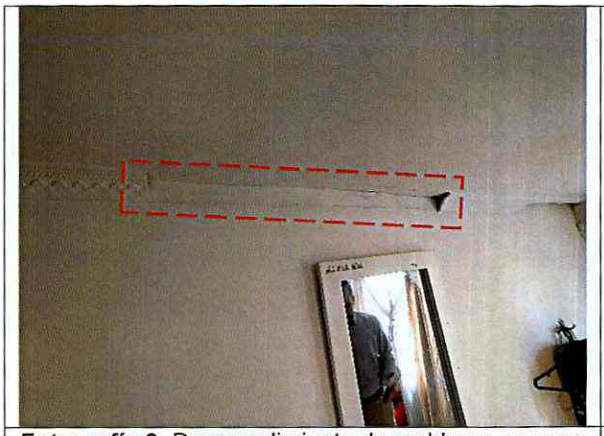
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



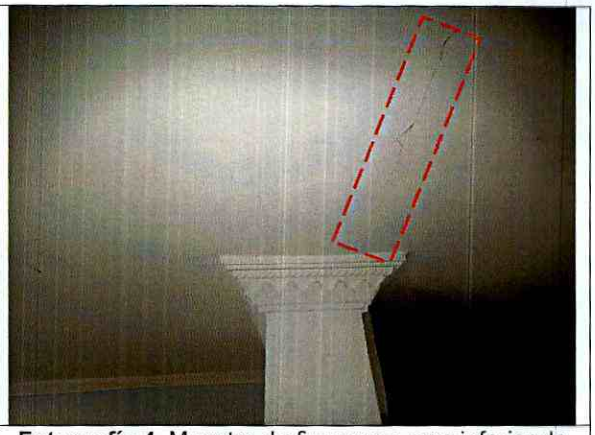
Fotografía 1. Fachada del predio P1, desde la KR 145



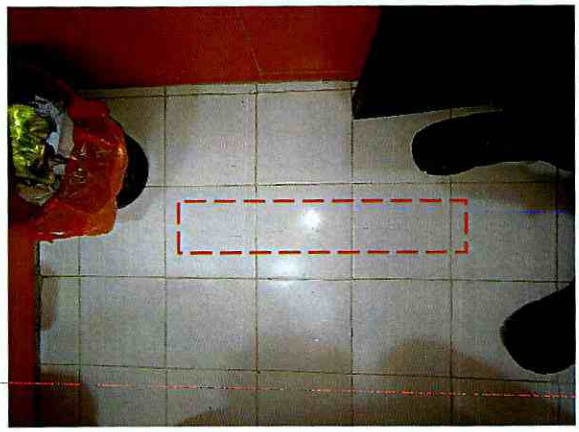
Fotografía 2. Costado sur del predio P1, desde CL 142 con KR 145 B



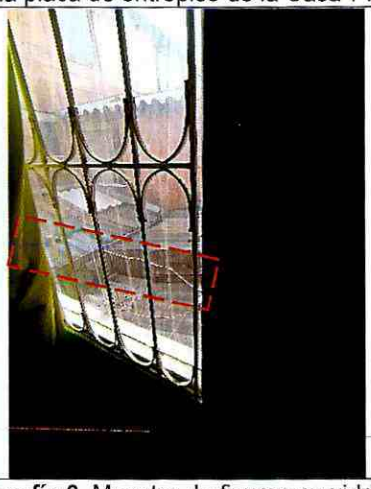
Fotografía 3. Desprendimiento de molduras en zona muro-placa de la Casa 71



Fotografía 4. Muestra de fisuras en cara inferior de la placa de entrepiso de la Casa 71



Fotografía 5. Muestra de fisuras en enchapes de la Casa 71



Fotografía 6. Muestra de fisuras en vidrios de ventanas de la Casa 71



Fotografía 7. Muestra de fisuras en muros de la Casa 71

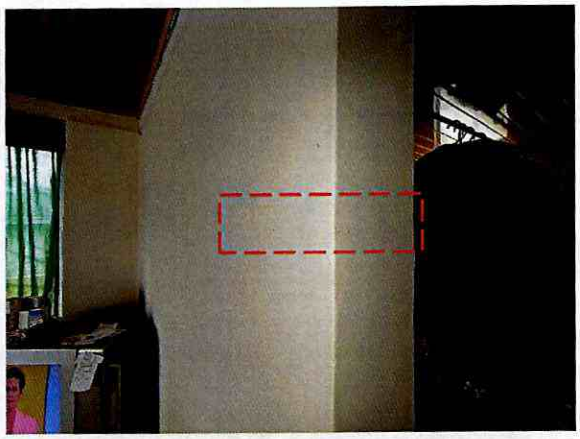


Fotografía 8. Muestra de dilatación entre parte alta de muro y tejas de cubierta de la Casa 71

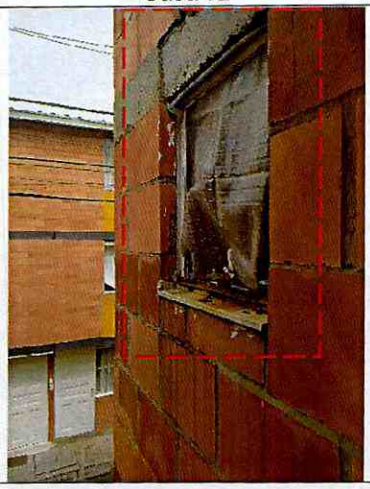
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



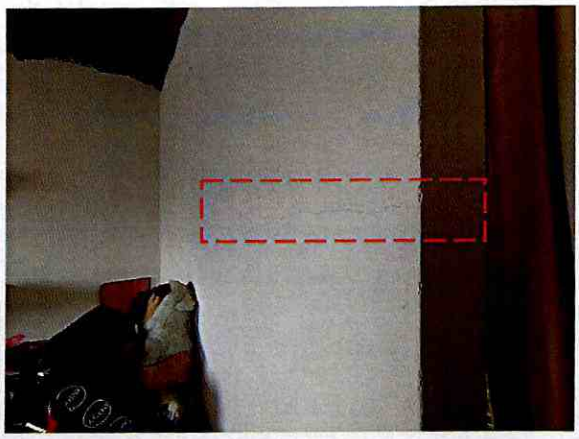
Fotografía 9. Muestra de fisuras en enchape de la Casa 72



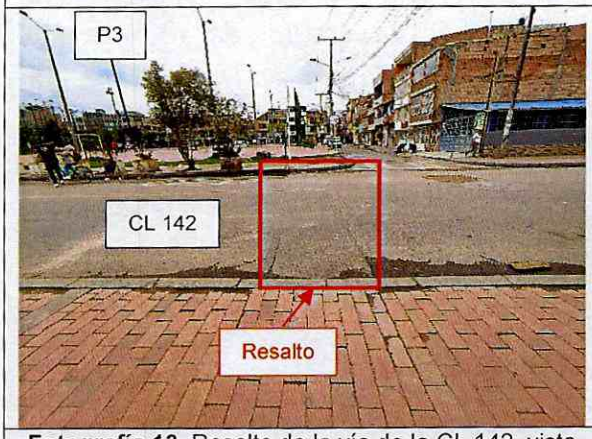
Fotografía 10. Muestra de fisuras en muro de la Casa 72



Fotografía 11. Ventana del baño de la Casa 37



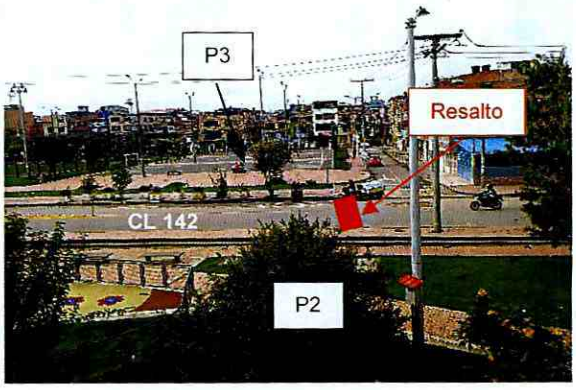
Fotografía 12. Muestra de fisuras en muro de la Casa 37



Fotografía 13. Resalto de la vía de la CL 142, visto de norte a sur



Fotografía 14. Resalto de la vía de la CL 142, visto de sur a norte



Fotografía 15. Vista de los predios P2 y P3, desde el predio P1



Fotografía 16. Vista superior del resalto de la vía de la CL 142 y las cajas de inspección a sus extremos

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 145 # 142 – 47 Casas 37, 71 y 72	Mampostería confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Resalto transversal sobre la vía de la CL 142 en inmediaciones a la intersección vial con la KR 145 B

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en las Casas 37, 71 y 72 del Conjunto Residencial Ciudadela CAFAM II Superlote 13.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las Casas 37, 71 y 72 del Conjunto Residencial Ciudadela CAFAM II Superlote 13, que se emplaza en el predio de la KR 145 # 142 - 47, Sector Catastral Bilbao, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del conjunto residencial evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las Casas 37, 71 y 72 del Conjunto Residencial Ciudadela CAFAM II Superlote 13, que se emplaza en el predio de la KR 145 # 142 - 47, Sector Catastral Bilbao, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en estas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Es responsabilidad de los ejecutores de las obras que al parecer se desarrollaron para la construcción del parque Ciudadela CAFAM II (predio Los gavilanes), que se localiza en el predio de la KR 146 # 142 - 02 (predio P2), Sector Catastral Bilbao, Localidad Suba, y que se identifica con el código Parque IDRD 11-1082, y del parque vecinal Berlín, que se localiza en el predio de la CL 139 # 145 – 84 (predio P3), Barrio Berlín, Localidad Suba, y que se identifica con el código Parque IDRD 11-015, al parecer la firma MV Asesorías y Proyectos S.A.S. de acuerdo con lo manifestado por la comunidad, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, no deben afectarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, *por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio*, de las obras que al parecer se desarrollaron para la construcción del parque Ciudadela CAFAM II (predio Los gavilanes), que se localiza en el predio de la KR 146 # 142 - 02 (predio P2), Sector Catastral Bilbao, Localidad Suba, y que se identifica con el código Parque IDRD 11-1082, y del parque vecinal Berlín, que se localiza en el predio de la CL 139 # 145 – 84 (predio P3), Barrio Berlín, Localidad Suba, y que se identifica con el código Parque IDRD 11-015, por parte de la firma MV Asesorías y Proyectos S.A.S. según lo manifestado por la comunidad del sector, teniendo en cuenta los daños, principalmente el resalto transversal, que al parecer generaron estas intervenciones sobre la vía de la CL 142 en inmediaciones a la intersección vial con la KR 145 B. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Teniendo en cuenta lo manifestado por la comunidad, en cuanto a que al parecer la firma MV Asesorías y Proyectos S.A.S. es la responsable de las intervenciones que se desarrollaron sobre la vía de la CL 142 en proximidades a la intersección vial con la KR 145 B, nos permitimos recomendar a la Alcaldía Local de Suba, para que, desde el marco de sus competencias de inspección, vigilancia y control, contacte y notifique a los responsables de esta firma para que adelanten las correspondientes acciones encaminadas a la reparación de este tramo vial, con el propósito de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de este tramo vial durante su periodo de vida útil, y de evitar los riesgos asociados sobre las edificaciones aledañas, teniendo en cuenta las vibraciones que al parecer genera el paso de vehículos sobre el resalto transversal que actualmente se observa sobre la vía de la CL 142 en proximidades a la intersección vial con la KR 145 B. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Administración y/o copropietarios del Conjunto Residencial Ciudadela CAFAM II Superlote 13, que se emplaza en el predio de la KR 145 # 142 - 47, Sector Catastral Bilbao, Localidad Suba, implementar las correspondientes medidas de mantenimiento periódico y preventivo de los elementos que conforman este conjunto residencial, principalmente de las zonas comunes y de las Casas 37, 71 y 72, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil y de evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático